



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                   |
|------------|-----------------------------------|
| Proceso    | Verbal                            |
| Demandante | Milvia López Martínez y otro      |
| Demandado  | Copatra y otro                    |
| Radicado   | No. 05001 31 03 005 2019 00589 00 |
| Decisión   | Auto de trámite                   |

Con relación a la solicitud que hace el apoderado de los demandantes en el escrito de demanda, se concede un término de veinte días (20) contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que presente la experticia petitionada el mencionado escrito, con el lleno de los requisitos que establece el artículo 226 del C.G.P., para que pueda ser valorada por el juez.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4a5660818b20850036939f4e99fbb2b7f86855efafd3ce9674ec5060da407b**

Documento generado en 05/03/2021 03:21:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>